



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ESCUDERO, Jennifer Stefani D.N.I: 37.825.854, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita el terreno ubicado catastralmente Ejido 097, Circ. I, Radio D, Manzana 34 A, Parcela 19, N° de Partida 784.740.

Que, por informe escrito de Obras Públicas existe una construcción en dicho terreno.

Que, es menester de este Concejo Deliberante ceder el inmueble municipal ubicado catastralmente Ejido 097, Circ. I, Radio D, Manzana 34 A, Parcela 19, N° de Partida 784.740 a la Sra. Escudero, Jennifer Stefani.

Que, la Sra. Escudero, Jennifer Stefani mediante una nota enviada el 31 de Octubre de 2014 solicita dicho terreno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita y definitiva a la Sra. Jennifer Stefani Escudero D.N.I.: 37.825.854, el inmueble designado catastralmente Ejido 097; Radio D; Mza 34 A; Parcela 19, Nro. de partida 784.740.-

Artículo 2º: En el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá iniciar la escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio. -

Artículo 3º: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volverá a ser propiedad Municipal, retro trayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

Artículo 4º: Remitir copia de la presente Ordenanza a la Sra. Jennifer Stefani Escudero. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 26/19